

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, APROBADO POR ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Almería y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS


De una Parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almería, nombrada por Acuerdo del Pleno Extraordinario del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2020 se firma el convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	F [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]	PÁG. 1/7	


aprobado por Orden de 10 de septiembre de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el convenio).

Mediante el citado convenio se concedió al Ayuntamiento de Almería una subvención directa de imposición legal por importe de 2.500.000 euros (5.000.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería (fase 1).

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de noviembre de 2022 se firma la primera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de la fase 1 de ejecución de las actuaciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería, de 24 a 36 meses, esto es hasta el 14 de diciembre de 2023. Asimismo, se modifica el régimen de aportaciones y pagos de la Consejería tanto de la fase 1, pasando la anualidad de 2023 a 2024, como de la fase 2, pasando la anualidad de 2022 a 2023 y la de 2024 a 2025; de igual forma, se modifica el régimen de aportaciones y pagos de la fase 2 del Ayuntamiento de Almería trasladando la anualidad 2023 a 2024. Por último, se amplía la vigencia del convenio hasta el 14 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Que con fecha 5 de octubre de 2023 se firma la segunda adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de la fase 1 de ejecución de las actuaciones del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería, de 36 a 48 meses, esto es hasta el 14 de diciembre de 2024. Asimismo, se modifica el régimen de aportaciones y pagos de la Consejería tanto de la fase 1, pasando la anualidad de 2024 a 2025, como de la fase 2, pasando la anualidad de 2023 a 2024 y la de 2025 a 2026; de igual forma, se modifica el régimen de aportaciones y pago de la fase 2 del Ayuntamiento de Almería trasladando la anualidad de 2024 a 2025. Por último, se amplía la vigencia del convenio hasta el 14 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Que con fecha 4 de diciembre de 2024 se firma la tercera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería, hasta el 30 de septiembre de 2025, y se fija el plazo de justificación hasta el 15 de noviembre de 2025. Así mismo, se realiza un traspaso de remanentes entre actuaciones de la fase 1 y se aprueban las actuaciones que componen la fase 2. Por último, se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2028.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	FIRMADO POR: CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 2/7	



QUINTO.- Que según la cláusula décima del convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

SEXTO.- Que la cláusula decimocuarta del convenio indica:

"1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

...

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

SÉPTIMO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula decimocuarta, apartado 1 del convenio, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 17 de julio de 2025, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Almería con fecha 9 de julio de 2025:

1. Ampliación del plazo de ejecución de la fase 1 del convenio hasta el 31 de mayo de 2026, con un plazo de justificación de 3 meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2026.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Almería son:

- Las incidencias surgidas en determinados expedientes de contratación, que recientemente han sido objeto de adjudicación pero que tienen un plazo de ejecución considerable (6 meses). En concreto, se trata de las siguientes actuaciones: 1.7.1 Obra espacio Casa del Cine (320.347,58 €) y 1.7.2 Equipamiento espacio Casa del Cine (249.260,00 €). Los expedientes de dichas actuaciones inicialmente quedaron desiertos, bien por el alza considerable de los precios o bien por la especialización y singularidad de las prescripciones técnicas, lo que obligó a iniciar de nuevo los procedimientos de contratación, con el consiguiente retraso para su ejecución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	F :	PÁG. 3/7	



- *Motivos de índole técnico, concretamente la insuficiencia de medios técnicos de la Delegación de Turismo, que ha obligado a encomendar la ejecución de estos trabajos a otros órganos, con la consiguiente ralentización de los procedimientos.*
- *Otra de las actuaciones afectadas que han sufrido retraso, por su complejidad, alza de precios y la necesidad de contar con determinados informes sectoriales de otras Administraciones, ha sido la 4.3. Mejora de la infraestructuras de playa en El Toyo, con un presupuesto de 280.000 €, lo que llevó incluso a su modificación en la tercera adenda, con la consiguiente demora en su tramitación y ejecución.*
- *Todas estas circunstancias imprevistas han determinado que deban replantearse los plazos y condiciones de ejecución de parte de las actuaciones indicadas, generando un retraso en el calendario previsto, de manera que resulta imposible que esté culminada su ejecución el próximo día 30 de septiembre de 2025.*

2. Modificar el contenido de la actuación B.4.1.1. Museografía TIC accesible sobre la Alcazaba, correspondiente a la fase 2.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Almería son:

- *La existencia de la aplicación oficial “EspaciosCultur@” de la Junta de Andalucía, ya operativa para espacios culturales gestionados por la Junta, como la Alcazaba de Almería, y la imposibilidad de integración de contenidos en la app oficial por causas técnicas y evolutivas.*
- *Con objeto de dotar de mayor coherencia narrativa e interpretativa al conjunto histórico, en línea con los criterios de calidad, accesibilidad y experiencia integral del visitante, se incorpora al alcance de la actuación la digitalización de contenidos correspondientes al entorno inmediato de la Alcazaba, en particular la zona de La Medina y el Barrio Andalusí (Yacimiento Arqueológico del Barrio Andalusí).*
- *En coherencia con lo anterior, se modifica la redacción descriptiva de la actuación incorporándose la web/app y los contenidos precitados, y se suprime la partida inicialmente prevista para la adquisición de 200 dispositivos físicos, destinando su cuantía a reforzar las partidas de producción de contenidos accesibles y de desarrollo tecnológico, en aras de una mayor eficiencia operativa y sostenibilidad, al considerar que la mayoría de los usuarios acceden hoy a estos recursos mediante sus propios dispositivos móviles.*

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	FIRMA VERIFICADA	PÁG. 4/7	

CLÁUSULAS

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, se modifica en los términos siguientes.

PRIMERA.- Modificación de la cláusula octava del convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava que pasa a tener la redacción siguiente:

“3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será hasta el 31 de mayo de 2026, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.”


SEGUNDA.- Otorgamiento de efectos retroactivos.

Se otorga efectos retroactivos a la ampliación del plazo máximo de ejecución de las actuaciones comprendidas en la fase 1 del convenio. De este modo, la ampliación del plazo surtirá efectos desde el 30 de septiembre de 2025.

TERCERA.- Modificación de la cláusula novena del convenio.

Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 01 G/75B/76111/00 01 2012000757	2020	585.997,25 € (50%)
		2026	585.997,25 € (50%)
FASE 2	1600010000 01 G/75B/76111/00 01 2012000757	2024	664.002,75 € (50%)
		2028	664.002,75 € (50%)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	P [REDACTED]	PÁG. 5/7	



Junta de Andalucía



CUARTA.- Modificación de la cláusula duodécima del convenio.


Se modifica el apartado 2 de la cláusula duodécima que pasa a tener la redacción siguiente:

"2. Corresponderá al Ayuntamiento de Almería la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local"

QUINTA.- Modificación de la ficha de la actuación B.4.1.1 incluida en el Anexo II de la tercera adenda (Fichas resumen actuaciones fase 2).

Se modifica el contenido de la actuación B.4.1.1 según la ficha que se adjunta en el Anexo II de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR	LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	 MARIA DEL MAR VAZQUEZ MAR VAZQUEZ (R: P04013001) (R: P04013001) Fecha: 2025.10.10 08:50:42 +02'00' Fdo.: María del Mar Vázquez Agüero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	FIRMADO POR CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 6/7	



ANEXO

B. LA ADECUACIÓN DEL MEDIO URBANO AL USO TURÍSTICO IMPULSANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.			
B.4.1 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LA ALCAZABA.			
VINCULACIÓN CON LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PGTS PLAN META 2027	LE4 – CALIDAD COMO EL EJE TRANSVERSAL DEL DESTINO ANDALUCÍA		
ACCIÓN	B.4.1.1 MUSEOGRAFÍA TIC ACCESIBLE SOBRE LA ALCAZABA.		
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:			
<p>En el contexto turístico actual, la accesibilidad universal y la inclusión constituyen pilares fundamentales para avanzar hacia destinos verdaderamente integradores. En esta línea, <u>Almería impulsará el desarrollo de una guía interactiva, multimedia e inteligente en formato Web/App dedicada a la Alcazaba de Almería y su entorno</u>, incorporando contenidos accesibles de valor añadido para todos los públicos, especialmente orientados a las personas con discapacidad sensorial. Esta herramienta permitirá incorporar funcionalidades como subtítulo, audiodescripción, audio navegación o interpretación en lengua de signos, y estará disponible tanto para entornos web como para dispositivos móviles iOS y Android.</p> <p>El ámbito de aplicación de esta Web/App incluirá, además de los espacios principales del conjunto monumental de la Alcazaba, zonas relevantes como La Medina y el Barrio Andalusi (Yacimiento Arqueológico del Barrio Andalusi), integrando contenidos digitales accesibles de alto valor cultural.</p> <p>El desarrollo del proyecto comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Producción de contenidos</u>: elaboración de guiones originales, traducciones a cuatro idiomas, reportajes fotográficos y audiovisuales, ilustraciones, reconstrucciones 3D, experiencias en realidad virtual (VR) y aumentada (AR), mapas interactivos, subtítulo, audiodescripción, lengua de signos española y audio navegación. • <u>Desarrollo de plataforma Web/App</u>: implementación de una guía multimedia accesible para navegadores web y sistemas Android/Apple. Incluirá rutas temáticas e itinerarios, puntos de interés, contenidos audiovisuales, capa de utilidades para accesibilidad e interacción, así como gestor de contenidos, estadísticas de uso, telegestión y sistemas de control de flujos. • <u>Visitas virtuales narradas</u>: producción de relatos accesibles sobre la historia y evolución de la Alcazaba y Almería ciudad, contenidos sobre su entorno como la Medina y el Barrio Andalusi (Yacimiento Arqueológico del Barrio Andalusi). 			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			
12 meses			
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
DISEÑO GENERAL, LICENCIAS, SISTEMAS DE PREPRODUCCIÓN	5.600,00	1.176,00	6.776,00
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CONVENCIONALES (100 UD)	60.000,00	12.600,00	72.600,00
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS 3D, AR Y VR	110.000,00	23.100,00	133.100,00
DESARROLLO DE LA APLICACIÓN	21.600,00	4.536,00	26.136,00
CONFIGURACIÓN SISTEMAS BACKEND	7.200,00	1.512,00	8.712,00
CONFIGURACIÓN	19.200,00	4.032,00	23.232,00
DESPLIEGUE, PRUEBAS Y FORMACIÓN	11.200,00	2.352,00	13.552,00
TOTAL	234.800,00	49.308,00	284.108,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	FIRMA ELECTRÓNICA DEL INTERESADO	PÁG. 7/7	